



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO
DESPACHO COMISORIO No. 0001**

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

AL:

SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO) DE ALCALA, VALLE DEL CAUCA
ATENTAMENTE EXHORTA.

Que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020, proferido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, donde son solicitantes ADIELA GARCÍA MÁRQUEZ y otros, actuando a través de apoderado Judicial, y siendo causante el señor JORGE EDUARDO SOTELO COY, con radicación Nro. 63-594-4089-002-**2020-00232-00**, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 375-15269 de propiedad del Causante JORGE EDUARDO SOTELO COY, determinado como "*predio rural denominado Varsovia ubicado en la vereda la Polonia jurisdicción del municipio de Alcalá, valle, conmatricula inmobiliaria No 375-15269 de Cartago.*", la cual figura a nombre del causante JORGE EDUARDO SOTELO COY, identificado en vida con C.C. 6.243.643. Se le faculta para subcomisionar y para que designe secuestre y fije honorarios.

De la misma forma al momento de la diligencia deberá notificar al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

INSERTOS:

Se anexa el auto que ordenó el Secuestro fechado 16 de diciembre de 2020, y el Certificado de Tradición del Bien Inmueble Identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 375-15269.

Actúa como apoderado de la parte solicitante el doctor JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, quien se identifica con Tarjeta Profesional Nro. 183.856 del C.S.J y se notifica en el correo electrónico jaimebus@gmail.com

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los Catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

**DAVID FELIPE CORTES BOLANOS
SECRETARIO
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff0f4b8b813ba31b6d7fda082d340ea0b380f39a8b8178671e6a6072c88789cb

Documento generado en 14/01/2021 04:52:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
SOLICITANTE: ADIELA GARCÍA MÁRQUEZ
CAUSANTE: JORGE EDUARDO SOTELO COY
ASUNTO: ORDENA SECUESTRO
RADICADO: 63-594-4089-002-2020-00232-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Inscrito como se encuentra el embargo del 25% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 375-15269 de propiedad del Causante JORGE EDUARDO SOTELO COY, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro.

En ese sentido, se dispone librar despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal (reparto) del Municipio de Alcala, Valle del Cauca, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; de esta forma se faculta al mencionado Funcionario para subcomisionar.

Para esta diligencia se faculta igualmente al comisionado para que designe secuestre y fije honorarios.

Se solicita que al momento de la diligencia se notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

Igualmente téngase como aceptada la herencia con beneficio de inventario por el señor RODOLFO ALBERTO SOTELO CRUZ, según memorial poder allegado al correo electrónico del Despacho, por aquel, y se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA ISABEL PATIÑO MONTOYA, identificada con C.C. 41.913.051 y T.P. 146.298 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200618615631220649

Nro Matrícula: 375-15269

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2020 a las 11:59:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ALCALA VEREDA: LA POLONIA

FECHA APERTURA: 17-03-1981 RADICACIÓN: 81-01436 CON: ESCRITURA DE: 02-03-1981

CODIGO CATASTRAL: 760200000000000110026000000000 COD CATASTRAL ANT: 76020000000110026000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

FINCA RURAL AGRICOLA, DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 5 HECTAREAS, MEJORADA CON CASA DE HABITACION. LINDEROS: PARTIENDO DE UN MOJON QUE ESTA EN UNA CERCA DE ALLI LINEA RECTA A LA QUEBRADA SIGUE QUEBRADA ABAJO HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON LA HACIENDA LA FINARIA, Y PREDIO DE FRANCISCO JARAMILLO, HASTA UN GUADUAL EN LINDERO CON PREDIO DE OCTAVIO ALVAREZ DE AQUI EN LINEA RECTA AL PUNTO DE PARTIDA.

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS TOMO 86 FOLIO 185.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION ALTAMIRA HOY VARSOVIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1928 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 607 del 28-12-1927 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$960

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE JOSE A.

A: OROZCO R. MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-1970 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 23-07-1970 JUZ.1.CV.CTO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$23,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUD.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO MARCO ANTONIO

A: DUQUE ORTIZ ORLANDO

A: ORTIZ DE DUQUE EVA JULIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-12-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 27 del 05-02-1974 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ORTIZ ORLANDO

A: ORTIZ VIUDA DE DUQUE JULIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200618615631220649

Nro Matrícula: 375-15269

Pagina 2

Impreso el 18 de Junio de 2020 a las 11:59:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 205 del 31-08-1976 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$132,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE DUQUE EVA JULIA

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-03-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 58 del 02-03-1981 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$530,000

ESPECIFICACION: : 210 AMP. HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VIUDA DE DUQUE EVA JULIA

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1984 Radicación: 0591

Doc: ESCRITURA 21 del 12-02-1984 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$132,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELAC. HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: ORTIZ DE DUQUE EVA JULIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-02-1984 Radicación: 0591

Doc: ESCRITURA 21 del 12-02-1984 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$530,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANC.AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: ORTIZ DE DUQUE EVA JULIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-02-1984 Radicación: 0692

Doc: ESCRITURA 22 del 13-02-1984 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$530,000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE DUQUE JULIA

A: DUQUE SERNA ANGEL MARIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200618615631220649

Nro Matrícula: 375-15269

Pagina 3

Impreso el 18 de Junio de 2020 a las 11:59:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-1990 Radicación: 0699

Doc: ESCRITURA 4061 del 14-11-1989 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE SERNA ANGEL MARIA

A: CRUZ LONDOIO MARIA LILIA

X 75%

A: SOTELO COY JORGE EDUARDO

X 25%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-01-1994 Radicación: 767

Doc: ESCRITURA 363 del 12-12-1993 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ LONDOIO MARIA LILIA

DE: SOTELO COY JORGE EDUARDO

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-06-1998 Radicación: 1998-4455

Doc: OFICIO 437 del 09-06-1998 JUZ.1.C.CTO. de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO(MIXTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CRUZ LONDOIO MARIA LILIA

A: SOTELO COY JORGE EDUARDO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-08-1999 Radicación: 1999-5818

Doc: OFICIO 515 del 08-07-1999 JUZG.1 CIVIL DEL CIRCUITO de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CRUZ LONDOIO MARIA LILIA

A: SOTELO COY JORGE EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200618615631220649

Nro Matrícula: 375-15269

Pagina 4

Impreso el 18 de Junio de 2020 a las 11:59:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-208

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-140

Fecha: 18-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2018-431

Fecha: 14-12-2018

LO AGREGADO PORCENTAJES EN LA COMPRAVENTA POR ESC.#4061/14-11-89. VALE ART.59 LEY 1579/2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-14103

FECHA: 18-06-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

CONSTANCIA: El Despacho comisorio 001, se recibe a raves del correo institucional, febrero 16 de 2021. Queda radicado bajo el Numero 003, Folio 82 Tomo de Comisiones. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

COMISION: 001
PROCEDENTE: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO
AUTO N° 170

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, se hace necesario señalar fecha para diligencia de secuestro.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

R E S U E L V E

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA, el Despacho Comisorio 001, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío.

SEGUNDO: Señalar el día 20 de abril de 2021, a las 9:00AM para diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble con matricula inmobiliaria 375-15269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de JORGE EDUARDO SOTELO COY.

TERCERO: Designar como secuestre al señor HUMBERTO MARIN ARIAS, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia. Notifiquese en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez hecho lo anterior devuélvase la comisión a su lugar de origen.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ALCALA VALLE

Inhábiles:_____

ESTADO

En Estado No. 26 de marzo 16 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 170 de marzo 15 de 2021

Visible a folio _____ cuaderno _____.

EJECUTORIA: marzo 17, 18, 19 de 2021



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
 dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4a0075c277927afa37af71b60e134aa2549bfd9d181c1cf08755232ad10ff4**
 Documento generado en 15/03/2021 05:11:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Alcalá, marzo 15 de 2021
Oficio 575

Señor
HUMBERTO MARIN ARIAS
Cartago, Valle

Cordial saludo,

FEF: Despacho Comisorio 01
Procedente : Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del diligenciamiento del Despacho Comisorio 01, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, se ha dictado auto 170 en el que se ha designado como secuestre, en la parte resolutive reza:

“...PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA, el Despacho Comisorio 001, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío.

SEGUNDO: Señalar el día 20 de abril de 2021, a las 9:00AM para diligencia de secuestro sobre el 25% del bien inmueble con matricula inmobiliaria 375-15269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de JORGE EDUARDO SOTELO COY.

TERCERO: Designar como secuestre al señor HUMBERTO MARIN ARIAS, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia. Notifiquesele en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez hecho lo anterior devuélvase la comisión a su lugar de origen....NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO”.

Atentamente,



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO 170 DILIGENCIA SECUESTRO COMISION 01 RADICACION 2020-00232-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Alcala

<j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 17:46

Para: jaime bustamante <jaimebus@gmail.com>; HUMBERTO MARIN betoloro1960@hotmail.com MARIN ARIAS <betoloro1960@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (335 KB)

Auto 170 Señala Fecha Secuesro.pdf; Oficio Secuestre.doc;



Juzgado Promiscuo Municipal

Alcalá - Valle

Calle 5, 8-52 Centro

Teléfono 3174293791

Email j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co

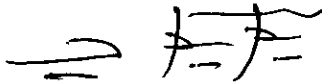
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DILIGENCIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO 0001, PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICI- PAL DE QUIMBAYA QUINDIO, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO SUCESION INTES- TADA, PROPUESTA POR ADIELA GARCIA MARQUEZ Y OTROS, CAUSANTE JORGE EDUARDO SOTELO COY, RADICACION 2020-00232-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ALCALA VALLE, siendo las nueve (9:00) de la mañana del día de hoy abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del diligenciamiento del Despacho Comisorio 0001, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, librado dentro del proceso de SUCESION, propuesto por ADIELA GARCIA MARQUEZ, Causante JORGE EDUARDO SOTELO COY, Radicación 2020-00232-00. El señor Juez por ante la secretaria constituyen el Despacho en audiencia pública con el fin antes indicado. Al acto se hacen presentes el DR. JAIME BUSTAMANTE FLOREZ titular de la cedula 4375966, T.P. 183.856 C.S.J. como apoderado de la parte demandante. El secuestre designado HUMBERTO MARIN ARIAS titular de la cedula 16211578 de Cartago, a quien se le toma el juramento de rigor conforme a la ley vigente, se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone conforme a su leal saber y entender. Acto seguido el suscrito Juez en asoció de la secretaria y el personal antes citado se trasladan al sitio objeto de secuestro. Una vez allí fuimos atendidos por LUIS ALFONSO ROLDAN VELASQUEZ identificado con la cedula 10100668, quien manifesto ser el empleado de la finca, se le hace saber el motivo de la diligencia y accede a ella. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble con los siguientes resultados: Se trata de una finca rural agricola ubicada en la vereda la Polonia en jurisdicción del municipio de Alcala Valle, la cual en la actualidad tiene el nombre de ALTAMIRA, actualmente denominada VARSOBIA, con una extensión aproximada de 5 hectáreas, distinguida en el catastro con la ficha numero 00-0-011-026 y que esta determinada por los siguientes linderos: Partiendo de un mojón que esta en una cerca, de allí en línea recta a la quebrada, sigue quebrada abajo, hasta encontrar el lindero con la Hacienda la Finaria y predio de FRANCISCO JARAMILLO, hasta un gradual en lindero con predio de OCTAVIO ALVAREZ, de aquí en línea recta al punto de partida. Se encuentra mejorada con plátano, café, frutales. Casa de habitación en paredes en ladrillo limpio, marcos y puertas metálicas, ventanas metálicas con reja de seguridad, habitaciones cocina, baño, techos en teja de barro, guadua, esterilla, se accede a un segundo piso a través de una puerta y marco metálica donde encontramos una habitación con puerta de madera, ventanas en madera, con techo en guadua, esterilla, zinc acanalado, también se pudo observar una construcción con paredes en ladrillo en la parte baja con reja metálica, con techo en plancha ferro concreto, en la parte de arriba una especie de ramada en guadua, esterilla, zinc acanalado, también encontramos una construcción con paredes en ladrillo, techo en teja de barro, donde encontramos servicio sanitario y servicio de ducha. Se encuentra una estructura que hace las veces de helada construida en hierro y madera y techo en lamina de zinc, propiedad dotada de contadores de energía y acueducto. Propiedad en regular estado de conservación. El Despacho deja las siguientes constancias: 1) El bien inmueble identificado es el mismo al que alude la comisión. 2) El que atendió la diligencia LUIS ALFONSO ROLDAN VELASQUEZ es empleado de la finca. 3) Se declara legalmente secuestrado el 25% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 375-15269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, denominado VARSOBIA, se le hace entrega simbólica al secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS quien lo

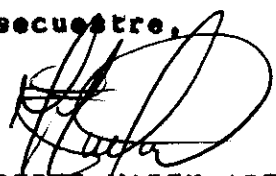
CONTINUA DILIGENCIA DE SECUESTRO

recibe a su entera satisfacción, quien se compromete a rendir informes mensuales sobre su gestión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P. 4) El estado del bien inmueble es regular en su conservación y mantenimiento. 5) Se le fijan como gastos por la asistencia a la diligencia al secuestro la suma de \$250.000.00 los que son cancelados en el acto por la señora ADIELA GARCIA MARQUEZ. 5) No se presentó oposición alguna. 6) De conformidad con el artículo 593 numeral 11 del C.G.P. se ordena la notificación a los coparticipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con el bien inmueble deberá entenderse con el secuestro con relación al 25% de lo secuestrado 7) Se le advierte al que atendió la diligencia que queda secuestrado el 25% del bien inmueble con relación a este porcentaje deberá entenderse con el secuestro. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.
El Juez,

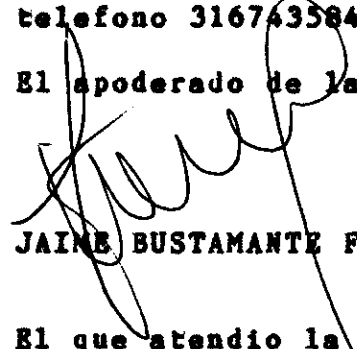


LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

El secuestro,


HUMBERTO MARIN ARIAS
telefono 3167435845

El apoderado de la parte demandante,


JAIME BUSTAMANTE FLOREZ

El que atendió la diligencia,


LUIS ALFONSO ROLDAN VELASQUEZ

La secretaria,


DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO